

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
258
Fecha de Aprobación
19 NOV 2009
ROL S.I.I
3575-040

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 2165/09 de fecha 17.07.09  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 2165/09 de fecha 17.07.09  
 D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 11,655 m<sup>2</sup>

ubicada en PASAJE QUIRIHUE N° 2559  
 CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 Lote N° 6 manzana X-8 localidad o loteo Quinta Bella sector URBANO  
 (URBANO O RURAL)

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

- 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROMINA CARCAMO BARRIENTOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ESTE CERTIFICADO AMPLIA EN 11,655 m<sup>2</sup> LA VIVIENDA ORIGINAL (R.F. S/N DE FECHA 15.12.63); DANDO UN TOTAL CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO DE 68,155 m<sup>2</sup>.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE